



ACUERDO No. CSJVAA19-6
22 de enero de 2019

Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 16 laboral del Circuito de Cali

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio DESAJCLO9-372 del 22 de enero de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre del Juzgado 16 Laboral del Circuito de Cali, para el día 22 de enero de 2019, "*teniendo en cuenta que se están realizando unas adecuaciones de reparación de techo, paredes e instalaciones eléctricas y de red*".

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 16 Laboral del Circuito de Cali, por el día 22 de enero de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

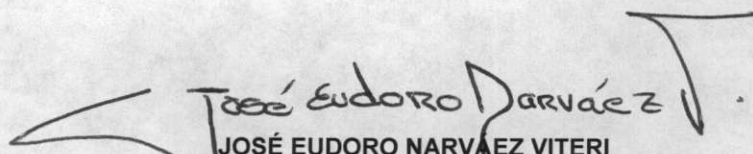
ARTICULO 2°: Como consecuencia del cierre del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3°: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Cali y a la Oficina de Apoyo Judicial, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los ventidos (22) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente